

## MEMORANDO

|                         |                                                                                                    |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código</b>           | <b>2310460</b>                                                                                     |
| <b>Dependencia Para</b> | <b>DRA. GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA</b><br>Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica |
| <b>De</b>               | <b>DIRECTORA DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS</b>                                        |
| <b>Asunto</b>           | Concepto del Departamento Administrativo del Servicio Civil 2016 EE-2389                           |

| <b>No. de radicación</b> | <b>Trámite</b> | <b>Actividad</b> |
|--------------------------|----------------|------------------|
| 1-2016-95530             |                | Publicación      |

Respetada Doctora Martínez:

De manera atenta se remite a la Dirección a su digno cargo, el concepto del asunto, en el cual el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital responde sobre la forma como se debe liquidar el mes de febrero.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 7° del artículo 12 del Decreto Distrital 323 de 2016 que establece como función de la Dirección Política e Informática Jurídica la de coordinar el diseño e implementación de las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica.

Atentamente,

  
**ANA LUCY CASTRO CASTRO**

c.c. N/A

Anexos: Concepto 2016 EE 2389 del DASCD en, un (1) folio.

Proyectó: Elvira Liliana Hernández Liberos  
Revisó: Ana Lucy Castro Castro



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del

DEP.ADM. SERVICIO CIVIL DISTRITAL 17-11-2016 11:44:47

Al contestar Cite Este Nr.:2016EE2389 01 Folio Anex:0

ORIGEN: SUBDIRECCION TECNICA/VARGAS ACHE HERNANDO  
DESTINO: CANAL CAPITAL/CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ COBOS  
ASUNTO: ER 3608 DE 2016 COMO LIQUIDAR EL MES DE FEBRERO  
OBS: N/A

ST-

Bogotá, D.C.

Doctora  
CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ COBOS  
Subdirectora Administrativa  
Canal Capital  
Av. El Dorado N° 66-63 Piso 5°  
Tel. 457 83 00  
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta Radicado 2016 E.R. 3608 / Solicita Concepto sobre la forma como se debe liquidar el mes de febrero

Respetada doctora Claudia:

Damos respuesta a su solicitud radicada en éste Departamento, en relación con la petición formulada por usted, relacionada con la forma de liquidar el mes de febrero cuando un funcionario solicita el disfrute de vacaciones, y si se deben tomar 28 o 30 días del mes de febrero para su liquidación.

Analizada la solicitud, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, da respuesta indicándole lo siguiente:

En materia laboral los años se cuentan de 360 días y el mes se entiende de 30 días, y el mes se divide en dos quincenas, que son periodos de 15 días.

Al respecto, el Ministerio de la Protección Social, se pronunció en estos términos: *"No existe norma expresa para ordenar que se paguen 30 ó 31 días de salario mensual, pero por analogía con el derecho Comercial se considera en principio para todos los efectos el mes laboral de 30 días. Tanto es así, que aún para la liquidación de prestaciones sociales, no se hacen distinciones al respecto. La diferencia de días no afecta ninguna liquidación"*

De otra parte la Corte Suprema de justicia en su sala laboral, establece: *"que bien sea febrero con 28 o 29 días (bisiesto) o agosto de 30 y diciembre de 31, cuando se fija un salario que corresponde al pago de una mes, siempre se tomará de 30 días"*.

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
www.serviciocivil.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

**MEMORANDO**

**Código** 2310460  
**Dependencia Para** **DRA. GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA**  
Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica  
**De** **DIRECTORA DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS**  
**NORMATIVOS**  
**Asunto** Concepto del Departamento Administrativo del Servicio Civil 2016 EE-2389

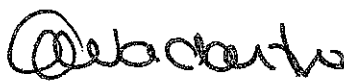
| No. de radicación | Trámite | Actividad   |
|-------------------|---------|-------------|
| 1-2016-95530      |         | Publicación |

Respetada Doctora Martínez:

De manera atenta se remite a la Dirección a su digno cargo, el concepto del asunto, en el cual el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital responde sobre la forma como se debe liquidar el mes de febrero.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 7° del artículo 12 del Decreto Distrital 323 de 2016 que establece como función de la Dirección Política e Informática Jurídica la de coordinar el diseño e implementación de las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica.

Atentamente,

  
**ANA LUCY CASTRO CASTRO**

c.c. N/A

Anexos: Concepto 2016 EE 2389 del DASCD en, un (1) folio.

Proyectó: Elvira Liliana Hernández Liberos  
Revisó: Ana Lucy Castro Castro